

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso, para fijar fecha de remate del bien inmueble el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 07 de junio de 2022


ANA MARIA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF.

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: LUZ MARINA HURTADO TORO
Demandado: FERNING MONTOYA ÁLVAREZ
Radicado: 17042-4089-001-2018-00145-00

PROCESO ACUMULADO 1

Juzgado: SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL ANSERMA, CALDAS
Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
Demandante: LUZ MARINA HURTADO TORO
Demandado: FERNING MONTOYA ÁLVAREZ
Radicado: 17042-4089-002-2018-00166-00

PROCESO ACUMULADO 2

Juzgado: PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ANSERMA, CALDAS
Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
Demandante: JORGE MARIO GIRALDO POSADA
Demandado: FERNING MONTOYA ÁLVAREZ
Radicado: 17042-4089-002-2018-00096-00

Asunto: FIJA FECHA PARA REMATE
Interlocutorio: Nro. 339

Previo control de legalidad al que alude el inciso 3 del Art. 448 del Código General del Proceso, y en firme como se encuentra el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso acumulado, y teniendo en cuenta como base para hacer licitación el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del avalúo comercial el cual corresponde a **CUARENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$40.088.000,00)**, conforme a lo establecido en el inciso 3 del Art. 448 del C.G.P., es procedente

fijar fecha para la diligencia de remate del bien inmueble el cual se detalla a continuación.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:

Se trata de un lote de terreno rural mejorado con casa de habitación de construcción en material, cultivos de café y plátano, ubicado en la Vereda de El Poblado, comprensión del Municipio de Anserma, departamento de Caldas, el cual posee una cabida superficial de UNA HECTÁREA MIL CINCUENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (1-1055 mts2) aproximadamente, distinguido con ficha catastral número 00-00-0002-0896-000 según certificado de tradición 00-00-0002-0899-000 según paz y salvo predial aportado.

El Inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 103-17209** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, y ficha catastral **Nro. 00-00-0002-0896-000** según certificado de tradición.

LINDEROS: Lote que se encuentra determinado por los siguientes linderos, los cuales se encuentran descritos en la Escritura Pública Nro. 1054 de fecha 21 de diciembre de 2011 otorgada en la Notaría Única de Anserma (Caldas), así:

“###Tomando como punto de partida una esquina de la casa se sigue de travesía por un alambrado lindando con la finca las bermudas de donde se desgaja, hasta llegar a una cañada donde se encuentra lindero con propiedad del señor Luis Ovidio Palacio Palacio llamada Junin, aquí lindando de para abajo por una cañada en una distancia aproximada de setenta y cinco metros (75,00) para luego coger de travesía pasando a lindar de nuevo con lo que queda de la finca las Bermudas en una distancia de treinta y dos metros (32,00); luego subiendo dieciocho metros (18,00) para coger de travesía hasta ponerse al frente de una casa; luego pasando por el lado de encima de un barranco para llegar a un árbol de aguacate; y de aquí volteando de para arriba hasta salir a un camino, luego por este camino hasta llegar a la esquina de la casa que se tomo como punto de partida ###.

TRADICIÓN: Adquirió la hipotecante señora **FERNING MONTOYA ÁLVAREZ** por compraventa efectuada al señor **LUIS OVIDIO PALACIO PALACIO**, según consta en la Escritura Pública Nro. 96 del 02 de febrero de 2011 otorgada en la Notaría Única de Anserma, Caldas.

El bien inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de **CUARENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$40.088.000,00)**. La base de licitación será del **SETENTA POR CIENTO (70%)** de dicho valor y como postor se considerará a quien previamente consigne el **CUARENTA POR CIENTO (40%) DE ESE MISMO VALOR.**

Siendo la fecha para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE: El DÍA VIERNES VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

La licitación empezará a la hora indicada y tendrá una duración de una (1) hora. Artículo 452 de la misma codificación.

Por Secretaría, expídase el cartel de remate respectivo y copia del mismo y remítase a la parte interesada el cual deberá ser publicado en el periódico **LA PATRIA; EL LISTADO SE PUBLICARÁ EL DÍA DOMINGO CON ANTELACIÓN NO INFERIOR A DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE.** Artículo 450 del C.G.P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá **ALLEGARSE CERTIFICADO DE TRADICIÓN ACTUALIZADO DEL BIEN INMUEBLE**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Artículo 450 del C.G.P.

Los interesados que pretendan hacer postura en la subasta deberán consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el 40% del avalúo del respectivo bien, y podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.

Antes de la apertura de la licitación, la parte demandante deberá allegar copia informal de la página del periódico en la que se haya hecho la publicación y el certificado de tradición del inmueble, como se mencionó anteriormente.

De otra parte, teniendo en cuenta que la **AUDIENCIA DEBE EFECTUARSE DE FORMA VIRTUAL**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se requiere a los interesados para que **remitan sus correos electrónicos o números telefónicos donde se les comunicará el enlace de acceso a la audiencia.**

Las ofertas se recibirán a través del correo electrónico institucional j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co y deberán ser remitidas en documento **PDF cifrado con contraseña**, adjuntando el email que lleve su postura y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, a fin de garantizar que el contenido del sobre solo pueda ser conocido por todos los postores al momento de la apertura de los mismos por parte de la Titular del Despacho.

Igualmente y a su elección, considerando las circunstancias que para esa fecha se presenten en torno al acceso a las sedes judiciales, podrán formular también sus ofertas de **manera física** en sobre sellado, tal como se estipula en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso. Junto con la postura deben enviar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el Depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

De optarse por esta segunda vía opcional, las ofertas se recibirán en el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.** Para ese efecto, un servidor judicial de esta dependencia procederá a recibirle el sobre cerrado y lo hará saber a la Titular del Despacho.

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización

de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los **correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas y/o de los sobres cerrados que hubieren sido allegados físicamente**, para lo cual en ese momento los oferentes que hubiesen remitido sus ofertas vía correo electrónico informarán la clave otorgada al documento Word, para proceder a su apertura y revisión, para así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor.

Tanto la constancia de la publicación del cartel del remate como el certificado de tradición del inmueble, deberán remitirse antes de la apertura de la licitación al correo electrónico j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co, **SO PENA DE QUE EL JUZGADO SE ABSTENGA DE TRAMITAR EL REMATE.**

Las personas que estén interesadas además podrán descargar el **AVISO DE REMATE** de la página de la rama judicial en la opción de **REMATES**.

Los demás aspectos relacionados con el remate, pago del precio y su aprobación, se continuarán sometiendo a los lineamientos establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 082 fijado el 08 de junio de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **928703089c41432f26cc66a46d61b337189828e47a2d9e2f75b56547552c0dc4**

Documento generado en 07/06/2022 08:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>